



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2025002024	Fecha Expedición:	21/11/2025	Fecha Vencimiento:	28/11/2025
-------------------------	------------	-------------------	------------	--------------------	------------

Tercero: 24117333 ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ

Año	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2025	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	142,750.00
TOTALES				142,750.00

CONCEPTO: FDS - 2025002024 - ESTAMPILLA PRO CULTURA OTROSI MODIFICATORIO No. 1
ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°
20250692 MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR VALOR \$9.516.616 -

SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MC.

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

21/11/2025-09:03:13a.m. - COPIA 1 -
Ref: 3600000000002025002024 CI: PR_94578
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO(1): 142,750.00
VALOR TOTAL : 142,750.00

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

S.A.S. NIT 800 021 281-8 Tel/Fax 7851430 Cra.15 No. 16n.14 Centro Sur Duitama Boyacá www.system.com.co



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



COPIA CONTROLADA

**OTRO SI No. 1, ADICION 1 Y PRORROGA 1, CONTRATO NUMERO 20250692
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y ELSA MARINA FERNANDEZ DE
FERNANDEZ.**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
CONTRATISTA: ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ C.C No.	
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 No. 16-33 DE SOGAMOSO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	
VALOR INICIAL: VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.566.320).	
FECHA DE INICIO:	21/07/2025
FECHA DE TERMINACION:	20/11/2025
Información antes de la adición y prórroga.	

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487 de Sogamoso, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión 259 del 30 de diciembre de 2024 y Decreto de nombramiento No. 629 de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en los términos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ C.C. No. 24.117.333** para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar una adición y prórroga al Contrato No. **20250692** de fecha veintiuno (21) de julio de 2025, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1. Que el veintiuno (21) de julio de 2025, se suscribe contrato No. **20250692** cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 No. 16-33 DE SOGAMOSO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.** 2. Que se estableció como valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.566.320).** 3. Que el plazo de ejecución del contrato sería de **CUATRO (04) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **VEINTIUNO (21) de JULIO de 2025.** 4. Que, con fecha del 20 de noviembre de 2025, la secretaria General (E), solicitó la adición del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$9.516.616)** y prórroga por un (01) mes, y veintiséis (26) días es decir hasta el día 15 de enero de 2.026 5. Que con la adición solicitada el contrato numero 20250692 quedaría por un valor total de **TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$30.163.936).** 6. Que la sustentación en la que se basa la presente adición y prórroga se sintetiza en: “El pasado veintiuno (21) de julio de 2025, se suscribió contrato de arrendamiento No. 20250692, entre el Municipio de Sogamoso y la señora **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ**,

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

COPIA CONTROLADA

identificada con cédula de ciudadanía No. 24.117.333, en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la carrera 14 No. 16-33. Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula sexta del contrato, el valor total del mismo corresponde a VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.566.320.), la cual equivale a 14,45 SMLMV. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato, el término de duración es de cuatro (4) meses, con fecha de inicio de ejecución el 21 de julio de 2025 y fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025. Que, a la fecha el Municipio no cuenta con inmuebles propios, en comodato o tenencia y a corto plazo no se tiene previsto la adquisición de un inmueble, razón por la cual persiste la necesidad de continuar con se tiene previsto la adquisición de un inmueble, razón por la cual persiste la necesidad de continuar con el arriendo del inmueble ubicado en carrera 14 No. 16-33, el cual se encuentra en buen estado de conservación, por lo cual es viable continuar haciendo uso de dichas instalaciones. Que la Administración Municipal, requiere garantizar el normal funcionamiento del Archivo Central del Municipio de Sogamoso en el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento. Que, de manera ininterrumpida, inclusive desde las cero horas del primero de enero de cada anualidad, se debe contar con inmuebles con el fin de garantizar la disposición de los bienes muebles del Municipio y la prestación del servicio por parte de esta Entidad, por lo cual es necesario y viable prorrogar el plazo y el valor inicialmente pactado. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..." Que, para dar inicio al trámite precontractual y contractual para la suscripción de un nuevo contrato, es necesario contar con certificado de disponibilidad presupuestal, el cual podrá ser expedido por la oficina de presupuesto sólo hasta el primer día hábil del año 2025, previa solicitud del mismo. Que, el trámite contractual requiere de un tiempo prudencial para llevarse a cabo, por lo que, es imposible que el inicio de ejecución de un nuevo contrato en el mes de enero de 2026 se lleve a cabo en menos de cinco días; adicional a lo anterior, el día 1 de enero de 2026 no es un día hábil, razón por la cual no podrían adelantarse los trámites contractuales y precontractuales necesarios para la suscripción del contrato de arrendamiento. Que, en atención a lo expuesto, es necesario prorrogar el plazo del contrato inicialmente pactado, en un término de un (1) mes y veintiséis (26) días, los cuales deberán ser contabilizados desde el día veintiuno (21) de noviembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026. Que, el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar el valor de la presente adición, según CDP No. 2025002133 de fecha 19 de noviembre de 2025. Que, el valor de la adición, correspondiente a un (1) mes y veinticinco (25) días, asciende a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.597.616,00) IVA incluido, canon que, según la forma de pago estipulada en el contrato, será cancelada de manera anticipada. Quiere decir lo anterior que, la nueva fecha de terminación del contrato será el día quince (15) de enero de 2026. Que, resulta favorable adicionar y prorrogar el plazo inicial del contrato de arrendamiento en vista que, el inmueble cuenta con todas las condiciones mínimas exigidas para el funcionamiento del Archivo Central del Municipio de Sogamoso y por encontrarse en buenas condiciones locativas y, por ubicarse cerca de las demás sedes de la Alcaldía Municipal."7. Que la adición, prórroga persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 8. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



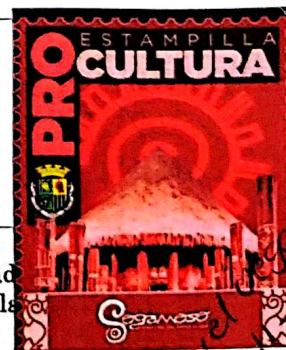
COPIA CONTROLADA

mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. 9. Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: (...) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración* (...) es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Oficina 10. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. En consecuencia, de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato número 20250692 en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE(\$9.597.616) MCTE, para un total de TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE(\$30.163.936) **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 20250692, por el término de UN (01) MES y VEINTISEIS (26) días, contados desde el veintiuno (21) de noviembre de 2025 hasta el día QUINCE (15) de enero de 2026. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma acordada con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 de 2024, decreto 617 de 2024

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	Fuente de Recurso	CPC	Valor a imputar
2025001452	2.1.2.02.02.007.01-16	Arrendamientos /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0	1.2.1.0.00	72112	\$9.597.616

CLAUSULA CUARTA: modificar la fecha de terminación del contrato la cual quedara el día Quince (15) de enero de 2026, **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no susceptible de modificación, permanecen indemnes. **CLAUSULA SEXTA:** el contratista se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de estampillas que gravan el contrato No. 20250692 **CLAUSULA SEPTIMA:** municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA NOVENA:** Son parte integral de esta adicción y prorroga al contrato No. 20250692 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de Adición y prorroga.

ESTAMPILLAS	
-------------	--



Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la

Proyecto: Erika Nataly.-Contratista

Reviso: DRA. ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, - Gerente de contratación

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"